República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional Del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN Nº03/2.019

FECHA: 13 DE MARZO DE 2.019-

NOMBRE DE LLAMADO: CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2.019, PARA ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA - LLAMADO PLURIANUAL, CON ID N°357.300

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal
Presente

En representaciones del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado. Se reúnen los Sres. Abog. Juan Guillermo Ramírez Piris Da Motta y Carlos Adrián Bareiro, para realizar la evaluación de las ofertás presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento del **CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2.019, PARA ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA - LLAMADO PLURIANUAL, CON ID N°357.300.** En ese respecto mencionamos que este informe *"tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"* del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalo puntualmente a continuación:

1. **EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:** La primera y única oferta se recibe a las 07:17 hs. del día 13 de marzo y corresponde a la empresa **KUROSU & CIA. S.A.** ubicado en Ruta 6ta. Km 6,5 Encarnación, Itapúa, Paraguay. Lo que contienen la oferta fue entregada al encargado de la UOC de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, con acuse de recibido firmando la planilla de entrega de las mismas. Posteriormente para dar cumplimiento a la hora establecida en el llamado se procede a la apertura, según el orden de entrega de los mismos, el acto se realiza con la presencia del encargado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Coronel José F. Bogado, el Sr. Carlos Adrián Bareiro.
2. **AJUSTES DE ERRORES ARIMETICOS:** Y Corresponde hacer constar que para dar fe de los precios totales presentado he procedido a corroborar la sumatoria total de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios, en consecuencia y sin temor a equívocos y de acuerdo se puede decir que los precios consignados en el formulario de oferta del PBC en la oferta presentada por las empresa **KUROSU & CIA. S.A.** son correctas, definido por la Ley de Contrataciones Públicas.

Ítem	Empresa	Oferta
1	**KUROSU & CIA. S.A.**	**Gs. 225.000.000**

3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS: Dispuestos en la Resolución DNCP N°411/2.018

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se encuentran dentro del parámetro exigido según Resolución DNCP N°411/2.018 ART.5°.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

4. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguientes criterio: establecidos Por Comité de Evaluación, conforme a la propuesta que demuestre ser la oferta técnica y económica más conveniente para la Institución, que cumpla con los parámetros propuestos en las especificaciones técnicas y acredite poseer la capacidad legal, y es así que se remite la evaluación según PBC.

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: ***POR EL TOTAL***

A continuación se detalla los documentos de carácter sustancial presentados por la empresa:

Documentos	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente	X	

extendida (Póliza)		
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	X	
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	X	

La empresa **KUROSU & CIA. S.A**; cumple a cabalidad con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal como se estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que **se acepta** la oferta presentada por dicha empresa.

Realizada la verificación técnica y documental de la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2.019, PARA ADQUISICION DE UN TRACTOR AGRICOLA - LLAMADO PLURIANUAL, CON ID N°357.300;** a la Empresa **KUROSU & CIA. S.A**, con **RUC: N°80002592-0,** ubicado en Ruta N°6ta. Km 6- Arroyo Porã- Encarnación - Paraguay, representada en este caso por la Sra. Eva R.R de Hermosilla, con número de cedula de identidad N°534.506 y el Sr. Antonio Maciel Rótela con cedula de identidad N°719.650, y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs.225.000.000 (guaraníes doscientos veinticinco millones) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Sr. Carlos A. Barciro
MIEMBRO UOC

Abog. Guillermo Ramírez
MIEMBRO UOC